



RESOLUCION No. DGC-000241
18 DE MAYO DE 2023

“Por la cual se efectúa un encargo”

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,**

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No. SDH-000100 de 17 de marzo de 2023, en concordancia con la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando radicado con el No. **2023IE01319401 del 15 de mayo de 2023**, se solicitó a la Subdirección del Talento Humano proceder con el encargo del cargo de Asesor Código 105 Grado 05 de la Dirección Distrital de Crédito Público a la servidora pública **KAREN JACKELINE VARGAS SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.054.436 quien ocupa el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, ubicado en la Subdirección de Banca Multilateral y Operaciones, desde el 19 de mayo y hasta el 18 de agosto de 2023, inclusive o hasta que sea provisto el cargo, por renuncia del titular.

Que de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario efectuar un encargo en el empleo de Asesor Código 105 Grado 05 de la Dirección Distrital de Crédito Público, atendiendo lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que rezan:

(...)

“ Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”

Que el artículo 2.2.5.5.44 ídem dispone:

“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Talento Humano, certifica que **KAREN JACKELINE VARGAS SIERRA** los cumple.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. DGC-000241
18 DE MAYO DE 2023

“Por la cual se efectúa un encargo”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar desde el 19 de mayo y hasta el 18 de agosto de 2023, inclusive, o hasta que sea provisto el cargo, del cargo de Asesor Código 105 Grado 05 de la Dirección Distrital de Crédito Público a la servidora pública **KAREN JACKELINE VARGAS SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.054.436 quien ocupa el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, ubicado en la Subdirección de Banca Multilateral y Operaciones.

PARÁGRAFO 1. Mientras dure el encargo estipulado en la presente Resolución, la servidora pública **KAREN JACKELINE VARGAS SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.054.436 se separará temporalmente de las funciones del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, ubicado en la Subdirección de Banca Multilateral y Operaciones, del cual es titular.

PARÁGRAFO 2. La servidora pública **KAREN JACKELINE VARGAS SIERRA** tendrá derecho a devengar el salario estipulado para el cargo de Asesor Código 105 Grado 05 de la Dirección Distrital de Crédito Público, durante el tiempo que dure el encargo, de acuerdo con la parte considerativa.

PARÁGRAFO 3. En el evento que el empleo de Asesor Código 105 Grado 05 de la Dirección Distrital de Crédito Público no se provea de manera definitiva antes del 18 de agosto de 2023, el presente encargo se prorrogará automáticamente hasta el 18 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

DIEGO ARMANDO CHITIVA SÁNCHEZ
Director de Gestión Corporativa

Aprobado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	
Revisado por:	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	
Proyectado por:	Luis Fernando Balaguera Ramírez - Profesional Especializado - Subdirección del Talento Humano	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

